



RESOLUCIÓN PR / WW N° 562/26

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 16/2026 “SERVICIO DE DISEÑO, IMAGEN Y PRODUCCIÓN PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES PARA PETROPAR” ID N° 483.594”.

Asunción, 11 de agosto de 2026.

VISTO:

La Nota Interna DCOM-90-080/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, de la Dirección de Comunicación; el Memorándum DOC DCV1/226/2026 de fecha 14 de julio de 2026, de la Sección Licitaciones, del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/562/2026 de fecha 15 de julio de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 469/2026 de fecha 6 de agosto de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 8845/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DCOM-90-080/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección de Comunicación, remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 16/2026 “*Servicio de Diseño, Imagen y Producción para Presentaciones Institucionales para PETROPAR*” ID N° 483.594.

Que, por Memorándum DOC DCV1/226/2026 de fecha 14 de julio de 2026, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/562/2026 de fecha 15 de julio de 2026, la Dirección Jurídica dictamina que: “...en su generalidad sigue los lineamientos formales de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su Decreto Reglamentario, para licitaciones de esta naturaleza. (...) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “*QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA*”, cuyo artículo 22^o dispone: “*Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) /) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...*”, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

Que, por Nota Interna DOC N° 469/2026 de fecha 6 de agosto de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones.

**Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país*.*

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 2

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / WW N° 562/26

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 16/2026 “SERVICIO DE DISEÑO, IMAGEN Y PRODUCCIÓN PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES PARA PETROPAR” ID N° 483.594”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Artículo 14° de la Ley N° 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 16/2026 “SERVICIO DE DISEÑO, IMAGEN Y PRODUCCIÓN PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES PARA PETROPAR” ID N° 483.594.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 16/2026 “SERVICIO DE DISEÑO, IMAGEN Y PRODUCCIÓN PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES PARA PETROPAR” ID N° 483.594.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. WILLIAM WILKA MATERI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo

Secretaria General

(PETROPAR)

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.